



**FONDO NACIONAL DE VIVIENDA
FONVIVIENDA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO
(1340)**

26 de noviembre de 2010

Por la cual se fija fecha de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación al Subsidio Familiar de Vivienda urbano, para hogares afectados por situación de calamidad pública en los municipios de Valledupar (Cesar), Manizales (Caldas) y El Bagre (Antioquia).

El Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Decreto 2190 de 2009,

CONSIDERANDO

Que la Ley 03 de 1991, en su artículo 7° define que “(...) *Podrán ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda los hogares de quienes se postulen para recibir el subsidio, por carecer de recursos suficientes para obtener una vivienda, mejorarla o habilitar legalmente los títulos de la misma; el reglamento establecerá las formas de comprobar tales circunstancias (...)*”

Que podrán participar en esta convocatoria aquellos hogares que se encuentren debidamente inscritos en el censo oficial de acuerdo con lo prescrito en el artículo primero del Decreto 2480 de 2005 modificado por el artículo primero del Decreto 4587 de 2008 y cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente que regula el subsidio familiar de vivienda para estas situaciones.

Que existen hogares cuyas viviendas han sido afectadas por situación de calamidad pública en los municipios de Valledupar (Cesar), Manizales (Caldas) y El Bagre (Antioquia), reconocido en los respectivos actos administrativos así:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ACTO ADMINISTRATIVO
CESAR	VALLEDUPAR	RESOLUCIÓN 34 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2007 DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA, “POR LA CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE RECONOCE AFECTACION EN VARIOS MUNICIPIOS DE ESTE.”
CALDAS	MANIZALES	RESOLUCIÓN 19 DEL 5 DE JUNIO DE 2008 DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA, “POR LA CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CALDAS Y SE RECONOCE AFECTACION EN VARIOS MUNICIPIOS DE ESTE.”
ANTIOQUIA	EL BAGRE	RESOLUCIÓN 400 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2009 DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA, “POR LA CUAL SE ADICIONA LA RESOLUCION No. 34 DEL 16 DE ABRIL DE 2009, LA CUAL DECLARA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE Y RECONOCIO AFECTACION EN LOS DIFERENTES SECTORES DE ESTE.”

Que la Dirección de Prevención y Atención de Desastres del Ministerio del Interior y de Justicia refrendó los censos de hogares afectados en sus viviendas de los municipios anteriormente citados, los cuales serán objeto de atención con Subsidio Familiar de

Por la cual se fija fecha de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación al Subsidio Familiar de Vivienda urbano, para hogares afectados por situación de calamidad pública en los municipios de Valledupar (Cesar), Manizales (Caldas) y El Bagre (Antioquia)

Vivienda que otorga el Fondo Nacional de Vivienda.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial con fundamento en lo previsto en el artículo 11 del Decreto 2190 de 2009, realizó la distribución de los recursos para la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda, mediante la Resoluciones No. 2366, 2529 y 2620 de 2009.

Que por lo anterior, se hace necesario fijar las fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación al Subsidio Familiar de Vivienda urbano, para hogares afectados por situación de calamidad pública en los municipios de Valledupar (Cesar), Manizales (Caldas) y El Bagre (Antioquia).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a los hogares afectados por situación de calamidad pública, para que presenten sus postulaciones ante las Cajas de Compensación Familiar del país, reunidas en la unión temporal CAVIS-UT, contratada por el Fondo Nacional de Vivienda para tal fin, dentro del periodo comprendido entre el 29 de noviembre y el 3 de diciembre de 2010 en los siguientes municipios:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
CESAR	VALLEDUPAR
CALDAS	MANIZALES
ANTIOQUIA	EL BAGRE

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 26 días del mes de noviembre de 2010.

JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectaron: Héctor Ramírez, Carlos Ariel Cortés
Revisó: Jorge Humberto Serna Botero